

Qué revisar antes de constituir una sociedad en México

Una sociedad mal diseñada puede funcionar al inicio, pero convertirse después en un conflicto corporativo, fiscal, laboral o patrimonial.

Constituir no es llenar un formato

En México, muchas empresas nacen con una escritura constitutiva estándar, estatutos genéricos y acuerdos verbales entre socios. Ese camino puede parecer rápido y económico, pero suele producir problemas cuando la empresa crece, recibe inversión, incorpora familiares, toma deuda, firma contratos relevantes o enfrenta la salida de un socio.

La constitución de una sociedad debe responder a una pregunta central: qué estructura protege mejor el negocio, el patrimonio de los socios y la operación futura. No todas las empresas necesitan la misma sociedad, ni todos los socios requieren los mismos derechos.

El tipo societario debe elegirse por estrategia, no por costumbre

La Sociedad Anónima y la Sociedad de Responsabilidad Limitada siguen siendo vehículos comunes para actividades empresariales. Sin embargo, la elección debe tomar en cuenta el número de socios, la forma de transmisión de participaciones, el gobierno corporativo, la entrada de inversionistas, el tratamiento fiscal, la confidencialidad deseada y la forma en que se tomarán decisiones.

También debe considerarse si la empresa tendrá inversión extranjera, restricciones sectoriales, obligaciones regulatorias, permisos, activos relevantes o actividad sujeta a cumplimiento especial. Una mala elección puede obligar a reestructurar más adelante, con costos notariales, fiscales y corporativos innecesarios.

Los estatutos deben prever el conflicto antes de que exista

El error más común es constituir una sociedad pensando que los socios siempre estarán alineados. La realidad empresarial es distinta: cambian las prioridades, entran familiares, aparecen ofertas de compra, surgen desacuerdos sobre dividendos, algunos socios trabajan y otros solo invierten, y puede haber incumplimientos de aportaciones.

Por eso, los estatutos y convenios entre socios deben regular derechos de preferencia, restricciones a la transmisión de acciones o partes sociales, reglas de administración, quórum reforzados, mecanismos de salida, no competencia, confidencialidad, deadlock, resolución de controversias y consecuencias por incumplimiento.

No todo debe quedar en la escritura

La escritura constitutiva es indispensable, pero no siempre conviene concentrar en ella todos los acuerdos sensibles. Algunas reglas pueden documentarse en convenios de accionistas, acuerdos privados, protocolos familiares o contratos complementarios. La decisión depende de la confidencialidad, oponibilidad, formalidad requerida y naturaleza de los compromisos.

Antes de firmar, la empresa debe mapear quién aporta capital, quién aporta trabajo, quién aporta relaciones comerciales, quién controla decisiones, quién puede obligar a la sociedad y cómo se protegerán marcas, tecnología, cartera de clientes y activos clave.

Constitución y cumplimiento inicial

Además de la escritura, se deben prever inscripción en el Registro Público de Comercio, alta fiscal, obtención de e.firma, registros patronales si habrá trabajadores, apertura de cuentas bancarias, libros corporativos, títulos accionarios o registros de partes sociales, avisos regulatorios y contratos iniciales de operación.

El problema no es únicamente crear la sociedad; es dejarla lista para operar sin contingencias desde el primer contrato, la primera contratación y la primera operación relevante.

Checklist práctico para la empresa

- Definir quién será socio, inversionista, administrador, apoderado y beneficiario económico.
- Elegir el tipo societario con base en gobierno corporativo, fiscalidad, inversión y salida futura.
- Regular transmisión de acciones o partes sociales, derechos de preferencia y restricciones de entrada de terceros.
- Documentar aportaciones, obligaciones de trabajo, confidencialidad y no competencia cuando proceda.
- Preparar libros corporativos, títulos o registros internos desde el inicio.
- Verificar permisos, registros o restricciones si la actividad es regulada.
- Alinear estatutos, convenios entre socios, contratos operativos y estrategia fiscal.

Cómo puede apoyar RB Legal

RB Legal acompaña la constitución de sociedades desde una perspectiva corporativa y preventiva. La finalidad no es solo constituir rápido, sino diseñar una estructura que permita operar, crecer, recibir inversión, prevenir conflictos entre socios y proteger activos estratégicos.

Una revisión legal temprana evita que el negocio dependa de acuerdos verbales o formatos genéricos que después no resisten una crisis societaria.

Fuentes normativas de referencia

- Ley General de Sociedades Mercantiles.
 - Código de Comercio.
 - Ley de Inversión Extranjera.
-